

Examinar y allandoos abito y Suficiente datos Via
encia y facultad para que en qualquier Escrivania
pp. ^{cas} El Jurogado y Pover racion ^{cas} Las dhas dhas,
para que tubiese des nombram, o Recudim, y parte Lexi
tima y lizenzia nra o Comolancia mra fuese ya ten
to fuese Examinado y aprobado para todos los luga
res de Suficiencia y dize a Costado Vna Suficien
cia y abilidad tubimos por bien y datos lizenzia y fa
cultad Como por Costado Carta ostadamos y Concede
mos para que en virtud podais serbir y serbir qual
quier Escrivania pp. ^{cas} El numero Jurogado y Pover
racion de todas las Ciudades Villas y Lugares de la
Jurisdiccion de las dhas dhas de Santhago Cala
thrao y de Cantara para que tubiese des nombram,
o Recudim, y parte Lexi, que pueda aprender dhas
Escrivanias o nombraros para que en las dhas Conla Cali
dad que antes que las entrades a servir a berir de
mer precisa obligacion deymbiar al dho nro Consejo
de nombram, o Recudim, que en los serrire de Maria
tes Escrivania y testimonio de Superior y Valor Conun
trastado autentico de nra Carta de aprobacion Conla
qual sin venzerario bolberos a Examinar nibenir per
sonalm, a ello mandaremos despachar lizenzia enfor
ma para poder servir dhas Escrivania en Cuyo virtud
lo abeis a poder hazer y no lo ramanera pena de falta
rio, y que a Vna Costa y de la Justicia que lo Consin
tieren de Volberar azer todos los autos y Escrypturas
que ante los pasaren y serbir y mandamos
a la Justicia donde fueren las dhas Escrivania que en
exceder a serbir en la forma Refrida orayan y tengam
por nro Cds, aprobado y ordenen Vna y Exerren
el dho oficio en lo de lo tocante a nro y Conserniente
a ellas dandose primero y ante todas cosas por Vna
parte fianza, leya, llana, y abonada echo por berino
y natural donde fueren dhas Escrivania y a la rifa
cion de las Justicias de que dizeis Residencia personal
mente a l tiempo de lla y que pagareis lo que Contra
Vos fuese Jurogado y Serreniado, y que si se ofriere